

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador Vázquez Guillén, en nombre y representación de la Federación Gallega de Municipios y Provincias, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda, recurso contencioso-administrativo contra R.D. 417/2006, de 7 de abril del 2006, del Reglamento de desarrollo de la Ley del Catastro Inmobiliario que ha sido admitido a trámite por Providencia de fecha 13-7-06 y con número 1/38/06.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida, pueda personarse como demandado en el recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar la demanda.

Madrid, a 13 de julio de 2006.—Gloria Sancho Mayo, Secretaria Judicial.—45.842.

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora María Concepción Villaescusa Sanz, en nombre y representación de la Asociación Española de la Industria Eléctrica (UNESA), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda, recurso contencioso-administrativo contra R.D. 417/2006, de 7 de abril del 2006, del Reglamento de desarrollo de la Ley del Catastro Inmobiliario que ha sido admitido a trámite por Providencia de fecha 13-7-06 y con número 1/35/06.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida, pueda personarse como demandado en el recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

En Madrid, a 13 de julio de 2006.—Gloria Sancho Mayo, Secretaria Judicial.—45.846.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Primero

##### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 5 de julio de 2006, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A85/06, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Móstoles), Madrid, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de doscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (222.467,44 €), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión de la recaudación por venta de entradas de los espectáculos teatrales

del Ayuntamiento de Móstoles durante los ejercicios de 2000 a 2004, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 5 de julio de 2006.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—45.919.

##### Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-88/06-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 6 de julio de 2006, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-88/06-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona) Obras ejecutadas por encargo Ayto. Estepona a través Soc. Munic.—Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga, por las irregularidades señaladas en los epígrafes 6.5.4.8; 6.6.2.1; 6.6.2.2, letra D, apartado e); 6.6.2.2, letra C; 6.6.2.2., letra D, apartados c) y d); 6.6.2.3; 6.6.2.4, letra D; 6.6.2.5; 6.6.2.6, letras A y D; 6.6.2.7; 6.6.2.8; 6.6.2.11; 6.6.2.13; 6.6.2.14, 6.6.3.2 y 6.6.3.5 del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Estepona y sus Sociedades Mercantiles participadas, detectadas en relación con las Sociedades Municipales «Obras Estepona XXI, S.L.», actualmente en liquidación, (referentes al pago por la ejecución de dos obras a la mercantil «Jugo Obras Públicas. S.L.» de 26,8 millones de pesetas más de lo resultaría procedente a tenor de las liquidaciones provisionales de aquéllas [pág.119], falta de justificación del pago de 66,1 millones de pesetas a la empresa «Orvesa,S.A.» en las obras Vial de acceso al Parque Naturaleza Integral [pág.155], pago injustificado de 4,7 millones de pesetas a «Jugo Obras Públicas. S.L.» en las obras Pabellón Deportivo»Villa Rubito» [pág.159], diversas incidencias en la ejecución del Plan de Asfaltado supuestamente generadoras de un menoscabo en los fondos municipales por importe de 43,5 millones de pesetas [pág.163], pago injustificado a «Salvador Rus López Construcciones, S.A.» por importe de 3,9 millones de pesetas en las obras Urbanización de la Vía Litoral [pág.165], pago duplicado de 2,5 millones de pesetas a la empresa «Ancobar, S.L.» en las obras de construcción de bóvedas en el cementerio municipal [pág.166], pago injustificado de 3,1 millones de pesetas a «Agromán Empresa Constructora, S.A.» en las obras Urbanización y drenaje de la Calle Real, 3.ª fase [pág.168], pago injustificado de 9,4 millones de pesetas a «Cubiertas y MZOV, S.A.» en las obras en las dependencias de la Policía Local [pág.170], pago injustificado a esa misma empresa por importe de 14,6 millones de pesetas en las obras de reparación de la plaza de toros [pág.171], pagos injustificados a «Jaime Rico, S.L.» y a «Ancobar, S.L.» por importe de 47,4 y 7,8 millones de pesetas, respectivamente, en las obras de edificación y urbanización del Palacio de Exposiciones y Congresos [pág.173 y 176], pago injustificado de 6 millones de pesetas a «Heliopol, S.A.» en las obras de construcción de nueve merenderos en las playas de La Rada y Arroyo de

las Cañas [pág.178], pago injustificado de 0,9 millones de pesetas a «Jugo Obras Públicas. S.L.» en las obras de construcción de dos merenderos en las playas de Santamaría y Padrón [pág.179] y exceso de 2,7 millones de pesetas respecto a lo ejecutado, en una certificación de las obras de construcción de la Oficina Comarcal Agraria [pág.183]), y «Planeamiento Estepona XXI, S.L.», actualmente en liquidación (referentes a diversos pagos irregulares a la mercantil Inmobiliaria Espacio, S.A. en la contratación de la terminación de las obras del Pabellón Deportivo «Villa Rubito» [pág.161] y pago injustificado de 12,4 millones de pesetas en las obras de urbanización en la VEN-R42, Camino del Padre Cura [pág.188]).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 7 de julio de 2006.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento: D. Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—45.922.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### A CORUÑA

Doña Pilar Cancela Ramírez de Arellano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de los de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 448/2006 se sigue a instancia de María Martínez Dopico expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel Martínez Subiela, nacido en Arteixo (A Coruña), el 25 de diciembre de 1874, vecino de Arteixo (A Coruña), quien se ausentó de su último domicilio en Arteixo, no teniéndose noticias de él, desde los años veinte, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

En A Coruña, 15 de junio de 2006.—El/la Secretario.—42.835. 2.ª 28-7-2006

#### BADAJOZ

##### Cédula de notificación

El Juzgado de Primera instancia 3 de Badajoz, Juicio Verbal 448/05 ha dictado Sentencia 194/05, cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 149/05. En Badajoz, a 6 de septiembre de 2005.

Vistos por mi, Juan Manuel Cabrera López, Magistrado titular del Juzgado de Primera instancia n.º 3 de esta Ciudad y su partido, los autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado y registrados bajo el n.º 448/05, a instan-